

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

11657/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11657, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED]. En su calidad de representante legal de la persona jurídica denominada: [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Luego de subsanar prevención realizada por esta Oficina, ha solicitado lo siguiente: *"Que nos sea facilitada la información respecto de las comunicaciones [REDACTED], de fechas 12 y 22 de julio de dos:*

- 1. El protocolo utilizado para realizar el análisis de control de calidad, por el que se dictaminó la no conformidad, por el supuesto defecto de calidad encontrado en los productos sometidos a control.*
- 2. Los atestados de los técnicos que participaron en el análisis de control de calidad, por el que se dictaminó la no conformidad, por el supuesto defecto de calidad encontrado en los productos sometidos a control.*
- 3. La certificación con que cuenta el laboratorio que realizó el análisis de control de calidad, por el que se dictaminó la no conformidad, por el supuesto defecto de calidad encontrado en los productos sometidos a control.*
- 4. El equipo utilizado para realizar el análisis de control de calidad, por el que se dictaminó la no conformidad, por el supuesto defecto de calidad encontrado en los productos sometidos a control.*
- 5. El certificado de análisis emitido por el laboratorio de control de calidad, por el que se dictaminó la no conformidad, por el supuesto defecto de calidad encontrado en los productos sometidos a control.* (nota de correo: Cabe resaltar que la presente solicitud no se encuentra relacionada a los análisis practicados por el Laboratorio de Control de calidad de la DNM, sino sobre el análisis realizado por la DACABI del ISSS).".

Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Abastecimiento del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la División de Abastecimiento informe que da respuesta a la solicitud de información. La cual se ha elaborado en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 30, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese la información que se describe en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la

Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.56), lo que corresponde a 14 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
K.C.

